

la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la Junta.

Requisitos de asistencia a la Junta.—Conforme lo dispuesto en los Estatutos y la Ley de Sociedades Anónimas, tendrán derecho a asistir a la Junta General Ordinaria, por sí mismos o representados, todos los accionistas que hayan depositado en la sede social sus títulos o el certificado acreditativo de su depósito en una entidad autorizada, como mínimo cinco días antes de la celebración de la Junta.

Vigo, 13 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Mercedes Aguilar-Amat Caballero.—40.625.

## CLÍNICA DE MATERNIDAD NUESTRA SEÑORA DE BELÉN, S. A.

(Sociedad absorbente)

**CONSULBE, S. A.**  
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Acuerdo de fusión por absorción*

Las Juntas Generales de fechas 12 de junio de 2008 de las compañías Clínica de Maternidad Nuestra Señora de Belén, Sociedad Anónima (absorbente) y Consulbe, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (absorbida) han acordado por unanimidad la fusión de las mismas. Siendo ésta simplificada ya que la sociedad absorbente es titular directa de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la absorbida, estando registrada la declaración de unipersonalidad de la última en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 7.778, Libro 0, Folio 5, Sección 8, Hoja M-125.733, Inscripción 4.<sup>a</sup>

La fusión aprobada tiene las siguientes características:

Absorbente: Clínica de Maternidad Nuestra Señora de Belén, Sociedad Anónima, C.I.F. A-28250884, calle José Silva, 7, 28043 Madrid, constituida el 18 de noviembre de 1970 ante el Notario de Madrid don Juan Arroyo Pucheu, protocolo 1.354, inscrita Registro Mercantil de Madrid al Tomo 2.666 General, Libro 2000, Sección 3.<sup>a</sup>, Folio 152, Hoja 17.881. Con adaptación de Estatutos protocolizada ante el Notario de Madrid don Augusto Gómez Martinho Faerna el 3 de febrero de 1992, protocolo 184, inscrita Registro Mercantil de Madrid al Tomo 5.161, Libro 0, Folio 196, Sección 8, Hoja 84.500, inscrita junto a Escritura de Subsanación, Notario de Madrid D. Rafael Ruiz Gallardón el 15 diciembre de 1992, protocolo 3.586. Capital Social 363.612,32 euros con 6.050 acciones nominativas de 60,10121 Euros, totalmente desembolsado más 165.278,33 euros de prima de emisión. Consejo de Administración actual está formado por los siguientes miembros: Don Ramón Manuel Boo Franco, don Baltasar Higuera Rojo, doña M.<sup>a</sup> Victoria Maestre Lecanda, doña M.<sup>a</sup> Antonia Martín Lloret, D. Fernando María Nadal Mur, don Francisco Javier Núñez Cobos, doña María de las Mercedes Puente Fernández, doña Ana Elisa López Delgado y doña María Teresa Rosales Martínez nombrados en Junta General Ordinaria de fecha 12 junio de 2008, siendo su Presidenta doña María de las Mercedes Puente Fernández y la Secretaria, doña M.<sup>a</sup> Victoria Maestre Lecanda.

Absorbida: Consulbe, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, C.I.F. A-80814726, calle José Silva, 5, 28043 Madrid, constituida ante el Notario de Madrid don José Manuel Pérez-Jofre Esteban el 8 de febrero de 1994, protocolo 478, inscrita Registro Mercantil de Madrid al Tomo 7.778, Folio 195, Hoja M-125733. Capital Social es de 60.101,21 euros suscrito pero pendiente de desembolso en la cuantía de 45.065,91 euros. Siendo el único accionista Clínica de Maternidad Nuestra Señora de Belén, Sociedad Anónima con Administrador Único, don Antonio Gonzalo Llamas Martín reelegido el 1 de julio de 2004 ante el Notario de Madrid don Francisco Javier Trillo Garrigues e inscrito en Registro Mercantil de Madrid al Tomo 7.778, Libro 0, Folio 205, Sección 8, Hoja 125.733.

Se trata de una fusión simplificada.

No se precisa ampliar capital.

Proyecto de fusión inscrito Registro Mercantil de Madrid el 13/12/07, al Tomo 5.161, Folio 196, Sección 8, Hoja 84.500.

No es necesario Informes de Expertos, ni de Administradores.

No es preciso establecer tipo de canje.

La fecha de operaciones a partir de la cual la extinguida ha de considerarse realizada por cuenta de la absorbente será el 1 de enero de 2008.

No existen acciones, ni derechos especiales de la sociedad extinguida.

Los únicos expertos que actúan obligatoriamente por Ley son los de la absorbente que han auditado el Balance de Fusión.

No se modifican los Estatutos Sociales de la absorbente.

El órgano de administración de la absorbente será el actual de Clínica de Maternidad Nuestra Señora de Belén, Sociedad Anónima.

El Acuerdo de Fusión se presentará en el Registro Mercantil de Madrid.

Los Balances de la absorbente y la absorbida a 31 de diciembre de 2007, aprobados por sus Juntas de Accionistas cumplen los requisitos de la fusión, habiendo sido auditado el de la absorbente.

Cualquier accionista, acreedor, obligacionista, etc. tiene derecho a obtener el texto íntegro del Acuerdo de fusión, Balance de fusión y cuanta documentación sea necesaria al efecto de oposición a la fusión hasta que se les garantice los créditos no vencidos en el momento de la publicación.

Madrid, 12 de junio de 2008.—La Presidenta y la Secretaria de Clínica de Maternidad Nuestra Señora de Belén Sociedad Anónima, doña María de las Mercedes Puente Fernández y doña María Victoria Maestre Lecanda, respectivamente, y el Administrador Único de Consulbe Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Antonio Gonzalo Llamas Martín.—40.681.

y 3.<sup>a</sup> 25-6-2008

## COFFEE HOUSE JAMAICA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 46/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Pérez Morales contra la empresa Coffee House Jamaica, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución de fecha 9/06/08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Coffee House Jamaica, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 1.067,83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 9 de junio de 2008.—Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario Judicial.—40.661.

## COMA DE CLARÁ 4, S. L.

Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**SINCROMIAL 98, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 20 de junio de 2008,

el socio único de «Coma de Clará 4, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbente), y la Junta general universal de socios de «Sincromial 98, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), han aprobado por unanimidad, la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 27 de mayo de 2008, por los respectivos Administradores únicos de ambas sociedades intervinientes. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Sincromial 98, Sociedad Limitada» por «Coma de Clará 4, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de ambas sociedades de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de junio de 2008.—Los Administradores únicos de Coma de Clará 4, S. L., Sociedad Unipersonal y de Sincromial 98, S.L., doña Núria Balcells Gallés y don Francesc Balcells Gallés.—41.396. 1.<sup>a</sup> 25-6-2008

## COMERCIAL DE INSTALACIONES ELISE, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Dña. María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 966/2006, ejecución 103/2007, seguidos a instancia de Amakrane Taoufik, contra la ejecutada de comercial de Instalaciones Elise, Sociedad Limitada, se ha dictado Resolución de fecha 23.04.08, en cuyo apartado a) se dice:

«a) Declarar a la ejecutada de comercial de Instalaciones Elise, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.376,62 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Madrid, 10 de junio de 2008.—Dña. María Jose Farelo Gomez secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—40.637.

## COMERCIAL ROSELLÓ BIEDMA, SOCIEDAD LIMITADA

**ANTONIO PRADAS IBÁÑEZ**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Loreto García Garrigues, Secretaria judicial del Juzgado Social 2 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral comunico que en el proceso de ejecución número 1/2007 instruido por este Juzgado Social 2 de Granollers a instancias de Noumoucoua contra Comercial Roselló Biedma, Sociedad Limitada, y Antonio Pradas Ibáñez, se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Comercial Roselló Biedma, Sociedad Limitada, y Antonio Pradas Ibáñez por el importe de 2.283,82 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 16 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, María Loreto García Garrigues.—40.742.